

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.703

Popayán, Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE
Demandante:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado:	YAMILE ESPINOSA
Radicado:	190014003003-2022-01952-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de apoderada judicial en contra de YAMILE ESPINOSA.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas JMR454 dado en garantía mobiliaria a YAMILE ESPINOSA.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en la parte motiva del presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

proveído.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada MONICA LUCIA ARENAS MATEUS, identificada con C.C 52.151.282 y portadora de la tarjeta profesional 104.105 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 120

Hoy 01 de septiembre de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria